

Resolución del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, convocadas para el ejercicio 2025 mediante Resolución de 8 de mayo de 2025.

Vistos los expedientes iniciados en relación con la Resolución de 8 de mayo de 2025, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm 93, de 19 de mayo de 2025), la Corrección de errores de la Resolución de 8 de mayo de 2025, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan, para el ejercicio 2025, las subvenciones reguladas en la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales (BOJA núm. 99, de 27 de mayo de 2025), y la propuesta definitiva de resolución de la jefatura del servicio de fomento y cultura preventiva, de fecha 24 de octubre de 2025, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, se han apreciado los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el marco de la mencionada convocatoria efectuada por Resolución de 8 de mayo de 2025, se han presentado las siguientes solicitudes, correspondientes a las entidades interesadas que se indican:

EXPEDIENTE	PROYECTO	ENTIDAD SOLICITANTE
01_APDiscapacidad	PrevDisLab: Nuevas Estrategias en Prevención de Riesgos para Trabajadores con Discapacidad	Asociación de personas con discapacidad Álamos
02_FUNDACIÓN TECNOLOGÍA AUXILIARES	Safe Wear. Protocolo de PRLs físicos y psicosociales en Agricultura bajo invernadero mediante Tecnología Weareable	Fundación para las tecnologías auxiliares de la agricultura
03_GONZALEZ MORALES ANTONIO	Prevención del riesgo de enfermedades derivadas de la descompensación del sistema nervioso autónomo simpático y parasimpático en el trabajo con ordenadores, una aplicación de las neurociencias al mangement	Antonio González Morales
04_UJA_01	Vulnerabilidad emocional en Atención e Intervención Temprana: una mirada con enfoque de género de sus profesionales sanitarios.	Universidad de Jaén
05_APSA	Cortar el Riesgo: Actuaciones Innovadoras para Prevenir la Silicosis en PYMES-Marmolerías de Andalucía	A.P.S.A. (Asociación de Perjudicados por la Silicosis de Andalucía)
06_ANECOOP	Evaluación e Intervención en el bienestar laboral de los empleados públicos desde una perspectiva de género	Fundación Finca Experimental UAL-ANECOOP
07_UAL	Riesgos psicosociales-burnout en personas trabajadoras de	Universidad de Almería

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 1/20	



	la Ingeniería Agronómica de Andalucía	
08_Asociacion Doble I	Valoración de riesgos psicosociales en personas con discapacidad en centros especiales de empleo de Andalucía: diagnóstico participativo y desarrollo de herramienta adaptada	Doble i – para la innovación y la inclusión social
09_UHU	Salud ocupacional de las camareras de piso: estrategias de mejora y prevención de las enfermedades en Andalucía.	Universidad de Huelva
10_UMA	Inteligencia Artificial y Seguridad y Salud Laboral en la Industria 5.0: Riesgos, Oportunidades y Recomendaciones Éticas	Universidad de Málaga
11_UJA_02	Realidad virtual y gestión innovadora en riesgos psicosociales laborales, con una especial atención a gestión de diversidad de género, discapacidad y multiculturalidad	Universidad de Jaén
12_US_01	ISPRIL- BIM. Impacto social y prevención de riesgos laborales en edificación: hacia una integración. BIM	Universidad de Sevilla
13_US_02	Confort térmico y riesgos psicosociales: Overheating y overcooling, enfoque desde una perspectiva de género.	Universidad de Sevilla
14_AAMST	Afección Post COVID y capacidad laboral: Estudio de seguimiento tras dos años de la primera valoración	Asociación andaluza de medicina y seguridad en el trabajo
15_Asociacion Alpe Europe_01	Tecnogénero: Tecnoestrés y desigualdades digitales en la prevención de riesgos laborales	Asociación Alpa Europe
16_Asociacion Alpa Europe_02	"Inclusalud : Inclusión de personas con discapacidad en entornos laborales seguros "	Asociación Alpa Europe
17_AICIA	Salud mental, riesgo psicosocial y absentismo laboral. Diseño de una estrategia de éxito	AICIA
18_CGRIC_01	Bienestar Laboral y Liderazgo Transformacional en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Un Estudio de Intervención...	Asociación profesional de titulados superiores en relaciones industriales y lic. CCTT
19_UCA_01	Equipo de protección individual y prevención de riesgos radiológicos basado en aplicación móvil (RADRISK Inspector)	Universidad de Cádiz
20_FISEVI_01	Impacto del Síndrome de Burnout sobre biomarcadores biológicos en personal sanitario: fase de validación de un estudio piloto	FISEVI
21_Fundación Innovarcilla	Determinación de la afección por exposición a fuentes naturales de radiación de materiales de arcilla cocida tradicional, en la salud de los trabajadores y trabajadoras.	Fundación Innovarcilla
22_FISEVI_02	Capacidad reprotóxica de los biocidas en mujeres trabajadoras.	FISEVI
23_UCA_02	Estudio de viabilidad para la implantación de señalización horizontal luminosa dinámica e inteligente (SHLDI) en zonas de embarque y preembarque del Puerto Bahía de Algeciras	Universidad de Cádiz
24_FUNCOP	Diseño de una herramienta digital para la evaluación de los riesgos laborales en el ámbito del cuidado a domicilio: PREVICUIDA	Fundación para la formación y la práctica de la psicología (FUNCOP)
25_AEPAT	Desarrollo de aplicación basada en ia para la gestión preventiva en entornos mineros	Asociación especialista en prevención y accidentes de trabajo
26_CGRIC_02	Modelización matemática de las variables intervinientes en	Asociación profesional de titulados superiores en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDXXWR2A74RVL77RY8R	PÁG. 2/20	



	los AT para la predicción del coste asociado a las bajas laborales en...	relaciones industriales y lic. CCTT
--	--	-------------------------------------

En fecha 17 de junio de 2025, la entidad Humanitarios sin Fronteras presenta solicitud, resultando inadmitida al no haberse realizado dentro del plazo conferido al efecto.

Analizadas las solicitudes presentadas y advertidos defectos en la documentación presentada, se efectúa requerimiento de subsanación a las siguientes entidades:

- Fundación Finca Experimental UAL-ANECOOP (Expediente: 06_ANECOOP)
- DOBLEI – PARA LA INNOVACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL (Expediente: 08_Asociacion Doble I)
- Universidad de Sevilla (Expediente: 12_US_01)
- ASOCIACIÓN ANDALUZA DE MEDICINA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AAMST) (Expediente: 14_AAMST)
- ASOC.ALPA EUROPE (Expediente: 16_Asociacion Alpa Europe_02)
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LIC. CCTT (Expediente: 18_CGRICT_01)
- Universidad de Cádiz (Expediente: 19_UCA_01)
- FISEVI (Expediente: 20_FISEVI_01)
- Universidad de Cádiz (Expediente: 23_UCA_02)
- FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN Y LA PRÁCTICA DE LA PSICOLOGÍA (FUNCOP) (Expediente: 24_FUNCOP)
- ASOCIACIÓN ESPECIALISTA EN PREVENCIÓN Y ACCIDENTES DE TRABAJO (Expediente: 25_AEPAT)
- ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE TITULADOS SUPERIORES EN RELACIONES INDUSTRIALES Y LIC. CCTT (Expediente: 26_CGRICT_02)

SEGUNDO.- Transcurrido el plazo conferido al efecto, las siguientes entidades a las que se les requirió subsanación de solicitudes, presentan documentación al objeto de subsanar los aspectos requeridos:

- 06_ANECOOP, con fecha 7 de julio de 2025
- 08_A. DOBLE I, con fecha 14 de julio de 2025
- 12_US_01, con fecha 9 de julio de 2025
- 14_AAMST, con fecha 6 de julio de 2025
- 16_Asociacion Alpa Europe_02, con fecha 7 de julio de 2025
- 19_UCA_01, con fecha 14 de julio de 2025
- 20_FISEVI_01, con fecha 3 de julio de 2025
- 23_UCA_02, con fecha 14 de julio de 2025
- 24_FUNCOP, con fecha 8 de julio de 2025
- 25_AEPAT, con fecha 8 de julio de 2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 3/20	



TERCERO.- La comisión de valoración, constituida el día 17 de julio de 2025, procedió al estudio de todas las solicitudes presentadas, y fruto de la evaluación de dichas solicitudes realizó propuesta provisional de resolución, de fecha 17 de julio de 2025, en los siguientes términos:

- Aprobar el Anexo 1 en el que figuran las entidades interesadas que han obtenido la mayor puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen, teniendo en cuenta la cuantía máxima de crédito dotada para esta convocatoria, estableciendo el orden de prelación entre las mismas y la cuantía de la subvención otorgable.

- Aprobar el Anexo 2 en el que se establece la relación de entidades interesadas suplentes, que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, estableciendo el orden de prelación entre las mismas y la cuantía de la subvención otorgable .

- Aprobar el Anexo 3 en el que se establece la relación de entidades interesadas cuyas solicitudes se desestiman por las causas que para las mismas se relacionan.

La puntuación de los aspectos técnicos contenida en dichos Anexos es la correspondiente al autobaremo cumplimentado por las entidades solicitantes en el Anexo I de solicitud, respetando los límites máximos de puntuación determinados para cada uno de los apartados y subapartados en el punto 12 del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

CUARTO.- Tras la publicación de la propuesta provisional de resolución de fecha 17 de julio de 2025, el órgano instructor concedió un plazo de diez días a las entidades beneficiarias provisionales del Anexo 1 de dicha propuesta, así como a las entidades beneficiarias suplentes de su Anexo 2, para presentar el Anexo II y la documentación indicada en el apartado 15 del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

Para las entidades que figuraban en cualquiera de los demás Anexos, la propuesta provisional de resolución señalaba que dispondrían de un plazo de diez días hábiles para alegar, utilizando el formulario Anexo II, lo que estimaran pertinente en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advertidos errores materiales en los Anexos 1 y 2 que acompañan a la mencionada propuesta provisional, el 22 de julio de 2025, se publica corrección de errores conteniendo los nuevos Anexos 1 y 2 rectificados, que vienen a sustituir a los publicados en fecha 17 de julio de 2025. En consecuencia con lo anterior, el órgano instructor acuerda ampliar el plazo inicial conferido para la presentación de Anexo II (alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos) en 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

QUINTO.- Finalizado el plazo concedido, consta que han presentado Anexo II las siguientes entidades:

- 01_APDiscapacidad
- 02_FUNDACIÓN TECNOLOGÍA AUXILIARES
- 04_UJA_01
- 06_ANECOOP
- 08_Asociación Doble I
- 09_UHU

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 4/20	



- 10_UMA
- 11_UJA_02
- 12_US_01
- 13_US_02
- 14_AAMST
- 15_Asociacion Alpe Europe_01
- 17_AICIA
- 19_UCA_01
- 20_FISEVI_01
- 21_Fundación Innovarcilla
- 22_FISEVI_02
- 23_UCA_02
- 24_FUNCOP

Advertidas desviaciones en la documentación presentada en esta fase, se realiza requerimiento de subsanación a las siguientes entidades:

- 01_APDiscapacidad
- 02_FUNDACIÓN TECNOLOGÍA AUXILIARES
- 04_UJA_01
- 06_ANECOOP
- 08_Asociación Doble I
- 09_UHU
- 10_UMA
- 11_UJA_02
- 14_AAMST
- 15_Asociacion Alpe Europe_01
- 17_AICIA
- 19_UCA_01
- 20_FISEVI_01
- 21_Fundación Innovarcilla
- 22_FISEVI_02
- 23_UCA_02
- 24_FUNCOP

SEXTO.- Recibida la documentación solicitada de las entidades requeridas, y valorada la documentación subsanada, por parte de la comisión de valoración se emite informe de fecha 24 de octubre de 2025, del que se da traslado al órgano instructor para que éste continúe con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo previsto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 5/20	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano competente para resolver.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones es la persona titular de la Dirección-Gerencia del IAPRL, por delegación de su Presidencia, en virtud del artículo 115.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como según lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

SEGUNDO.- Régimen Jurídico.

El régimen jurídico específico aplicable a este procedimiento será el establecido en el apartado 3 del cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales:

- a) REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016. (Reglamento General de Protección de Datos).
- b) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Además de lo anterior, el régimen jurídico será el previsto en la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y en las siguientes normas:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
- b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
- c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, vigente.
- e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.
- f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- g) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 6/20	



h) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

A propuesta del Jefe de Servicio de Fomento y Cultura Preventiva del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Entidades beneficiarias y objeto de la subvención.

Las Entidades que se relacionan en el Anexo 1 son las que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para ser consideradas como beneficiarias definitivas según la Orden de 23 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de investigación innovadores en materia de prevención de riesgos laborales, en función del crédito establecido en la convocatoria, ordenadas por puntuación obtenida.

En el citado Anexo 1, para cada entidad beneficiaria se especifica el proyecto subvencionado, el presupuesto aceptado, la cuantía de la subvención y la puntuación obtenida.

Del mismo modo, se relacionan en el Anexo 2 las entidades que cumplen los requisitos exigidos pero no alcanzan la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias, según las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por otro lado, constituyen el Anexo 3 aquellas entidades cuyas solicitudes han resultado desestimadas, con indicación de la causa de exclusión del procedimiento.

SEGUNDO.- Financiación.

1. Las subvenciones se concederán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, teniendo en cuenta que, conforme a lo establecido en el resuelto séptimo de la Resolución de 8 de mayo de 2025, pueden adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual por las cuantías totales máximas que para cada anualidad se detallan a continuación:

EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
2025	1431010000 G/31O/44101/00 01	Universidades Andaluzas para proyectos de investigación innovadores	125.000 euros
2026	1431010000 G/31O/44101/00 01	Universidades Andaluzas para proyectos de investigación innovadores	125.000 euros
TOTAL			250.000 euros

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 7/20	



EJERCICIO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	CUANTÍA MÁXIMA TOTAL
2025	1431010000 G/310/48300/00 01	Familias e instituciones sin fines de lucro	125.000 euros
2026	1431010000 G/310/48300/00 01	Familias e instituciones sin fines de lucro	125.000 euros
TOTAL			250.000 euros

2. Esta subvención no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, tal y como se indica en el apartado 7.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

TERCERO.- Plazos máximos de ejecución y justificación.

1. Según lo establecido en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021, el plazo de ejecución comenzará el día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria hasta un máximo de seis meses a contar desde la fecha de la resolución de la concesión.

2. El plazo máximo para la presentación de la justificación del proyecto será de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo señalado en el apartado 26.b) del cuadro resumen.

CUARTO.- Forma y secuencia de pago.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 del cuadro resumen, el abono de la subvención concedida se efectuará mediante un primer pago correspondiente al 50 % del importe total de la cantidad concedida tras la publicación de la resolución de concesión, librándose la cantidad restante una vez finalizada la actividad o proyecto subvencionado, previa presentación por la entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en el apartado 26 del mismo cuadro resumen, y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

De acuerdo con el artículo 24.b) del cuadro resumen, la entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía, por cualquier otro ingreso de derecho público. Asimismo, la entidad beneficiaria deberá contactar con la oficina virtual de la Consejería competente en materia de Hacienda para dar de alta la cuenta corriente indicada en su solicitud de subvención o, en su caso, comprobar que dicha cuenta aparece grabada y marcada como cuenta principal en el sistema de gestión integrada de recursos organizativos (GIRO).

QUINTO.- Gastos subvencionables.

De conformidad con lo previsto en el apartado 5.c)1º del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021, se considerarán gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, realizados dentro del periodo de ejecución de la misma y debidamente especificados en la solicitud y siempre teniendo en cuenta los porcentajes establecidos en los distintos epígrafes del mencionado apartado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 8/20	



Se considerará gasto realizado únicamente el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

En los términos establecidos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente para los contratos menores en el sector público, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes entidades proveedoras, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 5.c).2º del Cuadro Resumen, se podrán compensar, hasta un porcentaje máximo del 25% de la subvención, los gastos subvencionables que figuran en el apartado 5.c).1º, sin que en ningún caso pueda superarse la cuantía total de la subvención concedida ni las limitaciones en las partidas para las que se establecen porcentajes máximos respecto al coste subvencionable del proyecto.

SEXTO.- Justificación de la subvención.

Según lo establecido en el apartado 26 del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos será realizada por la entidad beneficiaria ante el órgano concedente.

En el plazo señalado en el propone tercero, la entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa. Su rendición constituye un acto obligatorio, en el que deben incluir, bajo su responsabilidad, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los documentos justificativos de los gastos realizados deben comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y conforme al contenido establecido en el artículo 27.2.a).1ª, de la Orden de 20 de diciembre de 2019.

En el caso en que los justificantes sean facturas, para considerar su validez probatoria deben cumplir con los requisitos que deben poseer las facturas y los documentos sustitutivos establecidos en la normativa reguladora de las obligaciones de facturación.

SÉPTIMO.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las obligaciones de las entidades beneficiarias, son las establecidas con carácter general en el artículo 24 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y las específicas del apartado 23 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las entidades beneficiarias y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero, a cuyo fin tendrán las facultades de acceso a las instalaciones y documentación establecidas por el citado artículo 46 en su apartado 1.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 9/20	



OCTAVO.- Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, y en el apartado 20 del cuadro resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021, las subvenciones concedidas están sujetas a la publicación establecida en el artículo 20.8.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (Base de Datos Nacional de Subvenciones), así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar y a la publicidad activa establecida en el Título II de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava (web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo).

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como la alteración de las condiciones impuestas en la resolución de concesión, podrán dar lugar a la modificación de la presente resolución, en los términos establecidos en el apartado 21.a) del cuadro resumen.

De conformidad con el artículo 23 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

Según lo establecido en el apartado 21.b) del Cuadro Resumen, la entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa o actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución. La variación tampoco puede afectar a aquellos aspectos propuestos por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Las circunstancias específicas que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención, son las siguientes, conforme a lo establecido en el apartado 21.a) del cuadro resumen:

- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) del Cuadro Resumen.
- Circunstancias sobrevenidas que determinen la modificación de la valoración económica del proyecto subvencionado con la consiguiente reestructuración del presupuesto inicialmente presentado.

El escrito por el que se inste del órgano competente la iniciación de oficio del procedimiento de modificación de la resolución deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 10/20	



de justificación inicialmente concedido. El órgano concedente dispone de un plazo de 15 días, desde que el escrito haya tenido entrada en el registro, para notificar a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento de modificación. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución de modificación se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro.

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos relacionados en el artículo 28 de la Orden de 20 de diciembre de 2019. El interés de demora se calculará desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en la que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones es el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

Siempre que el nivel de consecución de los objetivos previstos para la actividad subvencionada alcance al menos el 50%, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida, aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados, todo ello según lo dispuesto con el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras de esta subvención.

El inicio, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro corresponde a los órganos señalados en el apartado 27.c) del cuadro resumen.

La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO. Régimen sancionador.

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El inicio, instrucción y resolución del procedimiento sancionador corresponde a los órganos señalados en el apartado 28 del Cuadro Resumen de la Orden de 23 de noviembre de 2021.

DUODÉCIMO.- Notificación y publicación.

De conformidad con lo previsto en el apartado 1 del artículo 21 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 y el apartado 19.a) del Cuadro resumen, la resolución de concesión se publicará íntegramente en la siguiente dirección electrónica:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHW2A74RVL77RY8R	PÁG. 11/20	



<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/servicios/anuncios.html>

De conformidad con esta última disposición, esta publicación sustituye a la notificación personal y surte los mismos efectos, según lo previsto en los artículos 17 y 30 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en relación con lo recogido en el apartado 19 del cuadro resumen.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante este mismo órgano, de conformidad con lo previsto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Presidenta del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
P.D. El Director-Gerente del IAPRL
Orden de 23 de noviembre de 2021
(BOJA núm. 229, de 29 de noviembre de 2021)
Fdo. Luis Roda Oliveira

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHMSDHXWR2A74RVL77RY8R	PÁG. 12/20	

Anexo 1

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

Modalidad 1

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA 100%	PUNTUACIÓN TOTAL
09_UHU	Universidad de Huelva	Q7150008F	44	Salud ocupacional de las camareras de piso: estrategias de mejora y prevención de las enfermedades en Andalucía.	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal:18.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	Importe subvencionado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal:18.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros Anualidad 2025: 20.000,00 euros Anualidad 2026: 20.000,00 euros	102,000
10_UMA	Universidad de Málaga	Q2918001E	44	Inteligencia Artificial y Seguridad y Salud Laboral en la industria 5.0: Riesgos, Oportunidades y Recomendaciones Éticas	Solicitado: 30.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 2.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 6.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 4.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 9.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal:9.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 30.000,00 euros	Importe subvencionado: 30.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 2.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 6.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 4.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 9.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal:9.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 30.000,00 euros Anualidad 2025: 15.000,00 euros Anualidad 2026: 15.000,00 euros	90,000
04_UJA_01	Universidad de Jaén	Q7350006	44	Vulnerabilidad emocional en Atención e Intervención Temprana: una mirada con enfoque de género de sus profesionales sanitarios.	Solicitado: 39.840,64 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 300,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.900,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 7.200,00 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 9.080,64 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 21.360,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.840,64 euros	Importe subvencionado: 39.840,64 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 300,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.900,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 7.200,00 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 9.080,64 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 21.360,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.840,64 euros Anualidad 2025: 19.920,32 euros Anualidad 2026: 19.920,32 euros	88,000
11_UJA_02	Universidad de Jaén	Q7350006	44	Realidad virtual y gestión innovadora en riesgos psicosociales laborales, con una especial atención a gestión de diversidad de género, discapacidad y multiculturalidad	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 €	Importe subvencionado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 €	77,500



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

10/11/2025

PÁG. 13/20

LUIS RODA OLIVEIRA

BndJAB6MHMSDHXWR2A74RVL77RY8R

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA 100%	PUNTUACIÓN TOTAL
					4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 7.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 12.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 7.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 12.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros Anualidad 2025: 20.000,00 euros Anualidad 2026: 20.000,00 euros	
13_US_02	Universidad de Sevilla	Q41180011	44	Confort térmico y riesgos psicosociales: Overheating y overcooling, enfoque desde una perspectiva de género.	Solicitado: 39.760,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.200,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.160,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.400,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 32.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.760,00 euros	Importe subvencionado: 39.760,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.200,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.160,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.400,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 32.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.760,00 euros Anualidad 2025: 19.880 euros Anualidad 2026: 19.880 euros	74,100
12_US_01	Universidad de Sevilla	Q41180011	44	ISPRU- BIM, Impacto social y prevención de riesgos laborales en edificación: hacia una integración. BIM	Solicitado: 38.940,18 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 400,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.900,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.500,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 11.120,34 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 24.019,84 € TOTAL DEL PROYECTO: 38.940,18 euros	Importe subvencionado: 38.940,18 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 400,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.900,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.500,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 11.120,34 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 24.019,84 € TOTAL DEL PROYECTO: 38.940,18 euros Anualidad 2025: 19.470,09 euros Anualidad 2026: 19.470,09 euros	68,000

Modalidad 2

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA 100%	PUNTUACIÓN TOTAL
22_FISEV_02	Fundación para la gestión de la investigación en salud de Sevilla	G41918830	48	Capacidad reprotóxica de los biocidas en mujeres trabajadoras.	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 28.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 1.000,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 7.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 3.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 0,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	Importe subvencionado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 28.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 1.000,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 7.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 1.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 3.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 0,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros Anualidad 2026: 20.000,00 euros	96,945
14_AAMST	Asociación andaluza de medicina y seguridad en el trabajo	G41410317	48	Afección Post COVID y capacidad laboral: Estudio de seguimiento tras dos años de la primera valoración	Solicitado: 25.409,96 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.249,96 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.080,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 5.080,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 14.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 25.409,96 €	Importe subvencionado: 25.409,96 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.249,96 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.080,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 5.080,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 14.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 25.409,96 € Anualidad 2025: 12.704,98 euros Anualidad 2026: 12.704,98 euros	89,000
20_FISEV_01	Fundación para la gestión de la investigación en salud de Sevilla	G41918830	48	Impacto del Síndrome de Burnout sobre biomarcadores biológicos en personal sanitario: fase de validación de un estudio piloto	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 10.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 3.500,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 3.500,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 3.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 20.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	Importe subvencionado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 10.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 3.500,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 3.500,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 3.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 20.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros Anualidad 2025: 20.000,00 euros Anualidad 2026: 20.000,00 euros	86,200
17_AICIA	Asociación de Investigación y Cooperación Industrial de Andalucía	G41099946	48	Salud mental, riesgo psicosocial y absentismo laboral. Diseño de una estrategia de éxito	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 0,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 2.800,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 29.200,00 €	Importe subvencionado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 0,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 2.800,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 29.200,00 €	83,500

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA CONCEDIDA 100%	PUNTUACIÓN TOTAL
					TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros Anualidad 2025: 20.000,00 euros Anualidad 2026: 20.000,00 euros	
24_FUNCOP	Fundación para la formación y la práctica de la psicología (FUNCOP)	G91882399	48	Diseño de una herramienta digital para la evaluación de los riesgos laborales en el ámbito del cuidado a domicilio: PREVICUIDA	Solicitado: 33.032,53 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 2.420,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 6.600,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 5.200,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 18.812,53 € TOTAL DEL PROYECTO: 33.032,53 €	Importe subvencionado: 33.032,53 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 2.420,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 6.600,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 5.200,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 18.812,53 € TOTAL DEL PROYECTO: 33.032,53 € Anualidad 2025: 16.516,26 euros Anualidad 2026: 16.516,27 euros	81,500
02_FUNDA- CIÓN TECNOLÓGIA AUXILIARES	Fundación para las tecnologías auxiliares de la agricultura	G04377511	48	Safe Wear. Protocolo de PRLs físicos y psicosociales en Agricultura bajo invernadero mediante Tecnología Wearable	Solicitado: 39.996,33 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 9.450,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 3.190,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 7.966,67 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 11.994,66 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 7.395,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.996,33 euros	Importe subvencionado: 39.996,33 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 9.450,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 3.190,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 7.966,67 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 11.994,66 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 7.395,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.996,33 euros Anualidad 2025: 19.998,16 euros Anualidad 2026: 19.998,17 euros	81,000

TOTAL CUANTÍA CONCEDIDA CONVOCATORIA: 446.979,64 euros

Desagregado por partida presupuestaria:

Modalidad 44	G/310/44101/00	228.540,82 €	Anualidad 2025 - 114.270,41 euros	Anualidad 2026 - 114.270,41 euros
Modalidad 48	G/310/48300/00	218.438,82 €	Anualidad 2025 - 109.219,40 euros	Anualidad 2026 - 109.219,42 euros

El crédito presupuestario previsto para la convocatoria es suficiente para cubrir esta cuantía concedida de 446.979,64 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	LUIS RODA OLIVEIRA	10/11/2025	
VERIFICACIÓN	BndJAB6MHHMSDHXWR2A74RVL77RY8R	PÁG. 17/20	

Anexo 2

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS SUPLENTE, QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS

Modalidad 2

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA PROPUESTA 100%	PUNTUACIÓN TOTAL
21_Fundación Innovarcilla	Fundación Innovarcilla	G23536238	48	Determinación de la afección por exposición a fuentes naturales de radiación de materiales de arcilla cocida tradicional, en la salud de los trabajadores y trabajadoras.	Solicitado: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 7.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 1.000,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 2.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 10.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	Importe adjudicado provisional: 40.000,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 7.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 1.000,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 8.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 2.000,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 12.000,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 10.000,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 40.000,00 euros	77,000
01_AFDiscapa ciudad	Asociación de personas con discapacidad Álamos	G23370786	48	PrevDisLab: Nuevas Estrategias en Prevención de Riesgos para Trabajadores con Discapacidad	Solicitado: 39.619,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 37.619,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.619,00 euros	Importe adjudicado provisional: 39.619,00 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 1.000,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 0,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 1.000,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 0,00 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 0,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 37.619,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 39.619,00 euros	74,500
06_ANECOOP	Fundación Finca Experimental Ual Anecoop	G04457495	48	Evaluación de la relación entre el liderazgo ético y el bienestar de los trabajadores.	Solicitado: 26.311,38 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 8.160,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 3.620,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.240,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 3.791,38 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 2.300,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 3.200,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 26.311,38 €	Importe adjudicado provisional: 26.311,38 € 4.2.1 Gastos de ejecución del proyecto: 4.2.1.1 Compra de material fungible: 8.160,00 € 4.2.1.2 Material bibliográfico y doc.: 3.620,00 € 4.2.1.3 Contratación de servicios: 5.240,00 € 4.2.1.4 Gastos de viajes y dietas: 3.791,38 € 4.2.1.5 Gastos de personal propio: 2.300,00 € 4.2.2 Retribuciones de personal: 3.200,00 € TOTAL DEL PROYECTO: 26.311,38 €	59,500

Anexo 3

RELACIÓN DE ENTIDADES INTERESADAS CUYAS SOLICITUDES SE DESESTIMAN POR LAS CAUSAS QUE PARA LAS MISMAS SE RELACIONAN

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
03_GONZALEZ MORALES ANTONIO	ANTONIO GONZÁLEZ MORALES	***0009**	-	Prevención del riesgo de enfermedades derivadas de la descompensación del sistema nervioso autónomo simpático y parasimpático en el trabajo con ordenadores, una aplicación de las neurociencias al management	1º.- La entidad solicitante es una persona física y, por tanto, no se encuentra dentro del ámbito subjetivo establecido en el punto 4.a) 1º del cuadro resumen de las bases reguladoras: 4.a) <i>Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:</i> 4.a) 1º. <i>Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:</i> <i>Universidades, cátedras en prevención de riesgos laborales, entidades académicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.</i> 2º.- La solicitud presentada no se ajusta al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria tal y como establece el Artículo 10.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva: “1. Las solicitudes se presentarán ajustándose al formulario Anexo I incorporado en la convocatoria”
05_APSA	A.P.S.A. (Asociación de Perjudicados por la Silicosis de Andalucía)	G04912861	48	Cortar el Riesgo: Actuaciones Innovadoras para Prevenir la Silicosis en PYMES-Marmoleñas de Andalucía	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento
07_UAL	Universidad de Almería	Q5450086	44	Riesgos psicosociales-burnout en personas trabajadoras de la Ingeniería Agrónoma de Andalucía	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento
08_Asociación Doble I	DOBLE I – PARA LA INNOVACIÓN Y LA INCLUSIÓN SOCIAL	G19770700	48	Valoración de riesgos psicosociales en personas con discapacidad en centros especiales de empleo de Andalucía: diagnóstico participativo y desarrollo de herramienta adaptada	No consta que la entidad haya presentado el Anexo II subsanado, con la cesión al IAPRL de los derechos de divulgación y explotación de los resultados del proyecto, a efectos de lo establecido en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras. No consta que la entidad haya presentado la documentación técnica del proyecto salvo los currículos, los cuales no se presentan en formato normalizado.
15_Asociación Alpe Europe_01	Asociación Alpe Europe	G21711734	48	Tecnógeno: Tecnostrés y desigualdades digitales en la prevención de riesgos laborales	El otorgamiento de la representación legal es de fecha posterior a la presentación de la solicitud de la subvención (anexo I). Tras el requerimiento, la memoria subsanada presenta desviaciones en el presupuesto y los currículos no se presentan en formato normalizado.
16_Asociación Alpa Europe_02	Asociación Alpa Europe	G21711734	48	"Inclusalud : inclusión de personas con discapacidad en entornos laborales seguros "	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento

CÓDIGO SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	NIF	MOD.	PROYECTO	OBSERVACIONES
18_CGRICT_01	Asociación profesional de titulados superiores en relaciones industriales y lic. CCTT	G46752556	48	Bienestar Laboral y Liderazgo Transformacional en la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo: Un Estudio de Intervención...	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento
19_UCA_01	Universidad de Cádiz	Q1132001G	44	Equipo de protección individual y prevención de riesgos radiológicos basado en aplicación móvil (RADRISK Inspector)	No consta que la entidad haya presentado tarjeta de identificación fiscal actualizada ni documentación técnica del proyecto, tal como se exige en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
23_UCA_02	Universidad de Cádiz	Q1132001G	44	Estudio de viabilidad para la implantación de señalización horizontal luminosa dinámica e inteligente (SHLD) en zonas de embarque y preembarque del Puerto Bahía de Algeciras	No consta que la entidad haya presentado tarjeta de identificación fiscal actualizada ni documentación técnica del proyecto, tal como se exige en el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras.
25_AEPAT	Asociación especializada en prevención y accidentes de trabajo	G22499917	48	Desarrollo de aplicación basada en IA para la gestión preventiva en entornos mineros	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento
26_CGRICT_02	Asociación profesional de titulados superiores en relaciones industriales y lic. CCTT	G46752556	48	Modelización matemática de las variables intervinientes en los AT para la predicción del coste asociado a las bajas laborales en...	No consta que la entidad haya presentado Anexo II ni documentación acreditativa correspondiente a dicha fase del procedimiento